



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZ'ÁL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 02-2024.

**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN LA CONSTRUCCION DE MUROS DE
CONTENCION EN EL CAMINO VECINAL CASERIO BELLA VISTA, ALDEA
TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZ'ÁL HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Petz'ál, departamento de Huehuetenango, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (02/05/2024), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petz'ál, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Petz'ál identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Petz'ál, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Petz'ál, Huehuetenango, CUENTADANCIA No. 2022-1300-1328-22-001, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil veintitrés (28-2023) de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés (03-08-2023) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024) y Acta de Adjudicación número dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024) punto tercero de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro (29-04-2024), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir y firmar el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCTORA PAZ”** con domicilio en el Cantón Yolwitz del municipio de San Mateo Ixtatán Huehuetenango, referente al proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL CAMINO VECINAL CASERIO BELLA VISTA, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZ'ÁL HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el señor: **Mateo Pérez Bautista** de cuarenta (40) años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, originario y vecino del municipio de San Mateo Ixtatán, Departamento de Huehuetenango, con domicilio en el Cantón Yolwitz San Mateo Ixtatán Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación Código Único número: Dos mil doscientos cuarenta y tres espacio ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete espacio un mil trescientos dieciocho (2243 83647 1318), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, con residencia en el Cantón Yolwitz del municipio de San Mateo Ixtatán Huehuetenango, lugar que señalo para recibir notificaciones, con patente de comercio registro número Setecientos dos mil novecientos setenta y ocho (702978) de Empresas Mercantiles, folio ciento ochenta y seis (186) libro seiscientos sesenta y cinco (665), número de expediente sesenta y cuatro mil trescientos nueve guion dos mil quince (64309-2015)



Mateo Pérez Bautista



categoría UNICA; con Número de Identificación Tributaria -NIT- número: Setenta y cinco millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos veintiséis (75581426); Inscrito como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- número patronal Setenta y cinco millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos veintiséis (75581426); Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas al folio setenta y dos mil doscientos veintidós (72222), Libro de Inscripciones y registro número: Trece mil trescientos setenta y ocho (13378)) del libro de registro de Proveedores en estatus HABILITADO. Con vigencia de precalificación veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco. Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" y convenimos en suscribir CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, ajustándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: veintiséis millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta y nueve (26680969), al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 172-2017, y 147-2021 Acta de Recepción y Apertura de Plicas de la Junta de Cotización número cero tres guión dos mil veinticuatro (03-2024) de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro 23/04/2024), Acta de Adjudicación de la Junta de Cotización número cero cinco guión dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro (24/04/2024) y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación contenido punto tercero del Acta de Sesiones ordinaria del Concejo Municipal número dieciocho guión dos mil veinticuatro (18-2024) de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro (29/04/2024), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número dos guión dos mil veinticuatro (02-2024) de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro (30-04-2024) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO "LA CONTRATISTA" se compromete ejecutar para "LA MUNICIPALIDAD" el proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CAMINO VECINAL CASERIO BELLA VISTA, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL**

**CONSTRUCTORA
PAZZ**
Mateo Pérez Bautista

Mateo Pérez Bautista





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

3

HUEHUETENANGO, de acuerdo a los requerimientos de las bases y de los documentos de cotización y a los renglones de trabajo que se indican a continuación: -----

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

| No. | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|----------|--------|------------------------------------|-----------------|-------------------|
| 1 | 252.00 | MTSL. | TRABAJOS PRELIMINARES | Q 146.11 | Q 36,819.04 |
| 2 | 177.00 | MP | MOVIMIENTO DE TIERRAS IN SITU | Q 311.50 | Q 55,135.50 |
| 3 | 1.00 | UNIDAD | TRANSVERSAL DE CONCRETO DE 30" | Q 37,600.70 | Q 37,600.70 |
| 4 | 184.30 | MP | MUROS DE MAMPOSTERIA (16 UNIDADES) | Q 2,010.00 | Q 370,443.00 |
| 5 | 252.00 | ml | LIMPIEZA FINAL | Q 173.20 | Q 43,646.40 |
| SUMA TOTAL DEL PROYECTO: | | | | Q | 543,644.64 |
| QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS | | | | | |

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 543,644.64) el costo del proyecto será financiado de la siguiente manera: a) monto que será cancelado con fondos de la fuente 29-0101-0002 Circulación de Vehículos Inversión; 21-0101-0001 Iva-paz Invasión de la Municipalidad de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, serán cargados al renglón ciento setenta y tres (173) del presupuesto municipal en vigor aprobado por el concejo municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, la forma de pago se hará de la siguiente manera: b) **ANTICIPO:** Se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de **CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 108,728.92)**. c) Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra sin amortizar el 20% de anticipo por haberse facturado, pagos se realizarán posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago no debe ser menor del 20% del valor total al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago a la contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato



y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **DOS (2) MESES** calendario, contados a partir de su acta de inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Quedo obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) Deberá aportar la maquinaria que sea necesaria para la construcción de dicho proyecto. SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera sin hacer la amortización en los siguientes pagos. Artículo 66 de la ley de contrataciones y artículo 51 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del Igss y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: El contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente

**CONSTRUCTORA
PAZ**
Mateo Pérez Bautista

Mateo Pérez Bautista

[Handwritten signature]





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

5

relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. NOVENA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El señor **Mateo Pérez Bautista**, en calidad de Propietario y representante legal de la empresa "**CONSTRUCTORA PAZ**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si el contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en el Cantón Yolwitz del municipio de San Mateo Ixtatán Huehuetenango, dirección de la oficina de su empresa **CONSTRUCTORA PAZ**". DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA QUINTA: "**CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO**: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII



Mateo Pérez Bautista

del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA SEXTA: El señor **Mateo Pérez Bautista**, en calidad de Propietario y representante legal de la empresa "**CONSTRUCTORA PAZ.**", bajo juramento solemne y voluntaria manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto las Medidas y Riesgos de Mitigación o Reducción de Riesgo a Desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP. DECIMA SEPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP. De conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis, (04-2016) de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- la "Unidad Ejecutora", es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista adjudicado, que este tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de inversión Pública -AGRIP-. Las Unidades Ejecutoras son responsables de incorporar en el respectivo contrato la obligatoriedad del contratista de la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión de Riesgo en proyectos de inversión pública -AGRIP- Por lo tanto, la propietaria y representante de la empresa adjudicada "**CONSTRUCTORA PAZ.**", acepta asumir la obligatoriedad de dar cumplimiento a las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres resultado de la aplicación del "GRIP" para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CAMINO VECINAL CASERIO BELLA VISTA, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL HUEHUETENANGO, DECIMA OCTAVA:** De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 147-2021 de fecha 13 de julio del año dos mil veintiuno, el cual reforma el acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16, documentos del proceso de contratación: séptimo párrafo la contratista se compromete a incluir dentro los documentos de contratación una matriz de riesgos que grafique claramente como mínimo lo siguiente: Riesgos de contratación, la descripción de cada uno de los riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes y las cláusulas de penalización por cumplimiento imperfecto. Se establece también que, para estos casos específicos, la indicación de la toma de integración de precios unitarios por renglón se llevará de acuerdo, en cada caso, a las particulares, características y fases de contratación. DECIMA NOVENA: SEGUIMIENTO DE LA INVERSION FISICA Y GEOREFERENCIAL: De conformidad con el Artículo 82 del de la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala y vigente para el EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS (2022) queda establecido que EL PROYECTO





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

7

objeto de este contrato está ubicado dentro de las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud 15°24'18.82"N Longitud: 91°39'53.62"W. EL CONTRATISTA está obligado a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación para visualizar el desarrollo integral de EL PROYECTO por medio de un archivo cronológico de ejecución de EL PROYECTO. De igual manera EL CONTRATISTA queda obligado a crear una dirección en una página de internet que permita subir fotografías y videos del avance físico de EL PROYECTO y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de la ejecución de EL PROYECTO, el cual deberá ser actualizado mensualmente, así mismo EL CONTRATISTA queda comprometido a subir link de la página creada o generada al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPLAS.gt) VIGESIMA: MATRIZ DE RIESGO: De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 147-2021 que reforma el artículo 16 DSEL Reglamento, a continuación de detalla la matriz de riesgo de la contratación.-----



MATRIZ DE RIESGO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CAMINO VECINAL CASERIO BELLA VISTA, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL HUEHUETENANGO.

| No. | Tipo de riesgo | Riesgo | Descripción | Consecuencia | Impacto (1-5) | Probabilidad (1-5) | Evaluación de Tolerancia | | Respuesta | Responsable de la respuesta |
|-----|-------------------------|--|---|--|---------------|--------------------|--------------------------|-----------------|--|--------------------------------|
| | | | | | | | Valor (1-5) | Nivel de riesgo | | |
| 1 | Cronograma | 1. Situación climatológica | En la estación de invierno, el cumplimiento en el plazo contractual de ejecución plasmado en el contrato puede afectarse, debido a la suspensión de las actividades por las fuertes lluvias | Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato y modificaciones en el presupuesto | 4 | 3 | 12 | Gestionable | Informarse del cambio climático y de toda modificación en el presupuesto del vigente contrato | Contratista |
| | | 1.1. Falta de materiales de construcción | Si no se cuenta con existencia en el mercado nacional de algún tipo de material necesario dentro del proyecto | Dificultad para adquirir los materiales establecidos para construcción del proyecto | 2 | 2 | 4 | Básico | Verificar la existencia de los materiales esenciales para promover la compra oportuna de los mismos | Contratista |
| | | 1.2. Tiempo de entrega establecido | Lo plasmado en el contrato de obra civil | Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato | 1 | 2 | 2 | Básico | Se deberá establecer el cronograma de ejecución para evitar sanciones y retraso en el entrega de la obra | Contratista |
| 2. | Calidad en la ejecución | 2.- Baja calidad en los materiales | El uso de materiales de la calidad recomendada | Retrasos en el plazo contractual por reposición de material adecuado | 3 | 3 | 9 | Básico | Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada | Unidad ejecutora y contratista |

Mateo Pérez Bautista

**CONSTRUCTORA
PAZZ**
Mateo Pérez Bautista

**CONSTRUCTORA
PAZ**
Mateo Pérez Bautista

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



| | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|--|--|---|---|---|----|--------------|--|--------------------------------|
| 3 | Seguridad | 3.3.- Señalización del área de trabajo | Colocar una señalización en el área donde se desarrolla los trabajos del proyecto | Desinformación de los vecinos sobre las área de peligro de trabajo | 2 | 4 | 8 | Básico | Demarcación provisional para que solo el personal capacitado tenga acceso al área de trabajo | Contratista y unidad ejecutora |
| 4 | Diseño y construcción | 4.1.- Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas | Ejecutar la obra fuera de las especificaciones técnicas y planificación para el proyecto | Rescisión de contrato o aplicación de finzas | 3 | 4 | 12 | Gestionable | Constante seguimiento a las especificaciones | Unidad ejecutora |
| | | 4.2.- Supervisión técnica y de seguridad en la operación | No darle la consideración correspondiente a la ejecución del proyecto | Trabajos de mala calidad, riesgo en el proceso de ejecución | 4 | 4 | 16 | No tolerable | Debe ser de común respuesta el acompañamiento técnico por parte de la unidad ejecutora | Unidad ejecutora y contratista |
| 5 | Gestión | 5.- Mano de obra | Dificultad de reclutar personal para mano de obra calificada y no calificada | Atraso en la ejecución física del proyecto | 2 | 3 | 6 | Básico | Priorizar la cantidad de personal adecuado con relación con el tiempo de ejecución y magnitud de la obra | Contratista |
| 6 | Aspectos de cumplimiento | Retraso en la legalización del contrato y póliza e inicio | Aspectos de cumplimiento | Incumplimiento en el inicio, ejecución, recepción y liquidación de obra | 3 | 4 | 12 | Gestionable | Expediente de contrato de acuerdo al plazo de la ley, firmas y pólizas | Contratista |
| | Formalidades del contrato | Inadecuada redacción del contrato | Redacción del contrato sin las formalidades respectivas | Inadecuada formalidad del contrato | 2 | 2 | 4 | Básico | Subsanar a través de una adenda de contrato para la corrección | Unidad ejecutora |
| | Pagos | Retraso en el pago al contratista | Falta de pago al contratista | Incumplimiento en las cláusulas del contrato | 2 | 3 | 6 | Básico | Adelantar las gestiones para determinar el atraso en el pago | Unidad ejecutora y contratista |

VALORIZACIÓN DE RIESGOS

| NIVEL | PROBABILIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------|--------------|--|
| 1 | Difícil | El evento puede ocurrir solo en casos excepcionales |
| 2 | Improbable | El evento puede ocurrir en algún momento una vez al año |
| 3 | Posible | El evento puede ocurrir en algún momento dos veces al año |
| 4 | Probable | El evento probablemente ocurriría en la mayoría de los contratos al menos una vez al año |
| 5 | Casi seguro | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de los contratos más de una vez al año |

| NIVEL | IMPACTO | DESCRIPCIÓN |
|-------|----------------|--|
| 1 | Insignificante | Si el hecho llegara a presentarse consecuencias o efectos mínimos sobre el objeto del contrato |
| 2 | Menor | Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto sobre el objeto del contrato |
| 3 | Moderado | Si el hecho llegara a presentarse tendría altas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato |
| 4 | Mayor | Si el hecho llegara a presentarse tendría medianas consecuencias o efectos sobre el objeto del |



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**


9

| | | |
|---|--------------|--|
| 5 | Catastrófico | contrato Si el hecho llegara a presentarse tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato |
|---|--------------|--|


NIVELES DE TOLERANCIA DEL RIESGO

| RANGO | CRITERIO |
|----------------|--------------|
| 1 a 10 | Básico |
| 10 a 15 | Gestionable |
| 15 en adelante | No tolerable |

VIGESIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constandingo el presente contrato de cinco (05) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.


Kalinery Morales Sales
Alcalde Municipal




Mateo Pérez Bautista
El Contratista.



En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato administrativo de obra No. 02-2024, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Mateo Pérez Bautista**, b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil

trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala y el señor Mateo Pérez Bautista, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil doscientos cuarenta y tres espacio ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete espacio un mil trescientos dieciocho (2243 83647 1318), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

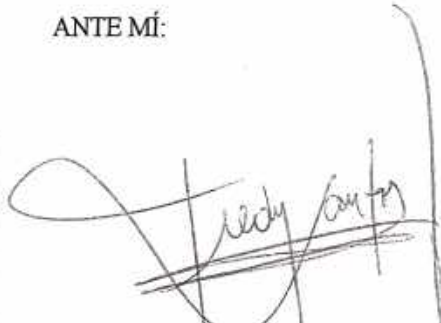

 Kahnerly Morales Sales
 ALCALDE MUNICIPAL


 Mateo Pérez Bautista
 EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA
PAZ
 Mateo Pérez Bautista



ANTE MÍ:


 Licenciado
 Freddy Alexis Santos
 Abogado y Notario

| | | | |
|---|---|---|--|
| 163909 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA 60 AÑOS TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CEN 0 100 QUITZALES | 163908 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA 60 AÑOS TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CEN 0 100 QUITZALES | 163907 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA 60 AÑOS TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CEN 0 100 QUITZALES | |
| 163909 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA 60 AÑOS TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CEN 0 100 QUITZALES | 163908 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA 60 AÑOS TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CEN 0 100 QUITZALES | 163907 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA 60 AÑOS TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CEN 0 100 QUITZALES | |
| 163906 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA 60 AÑOS TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CEN 0 100 QUITZALES | 163905 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA 60 AÑOS TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CEN 0 100 QUITZALES | 68720 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 20 P. VENTIS 0 20 QUITZALES | 5027833 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 1 Q UN 0 1 QUITZAL |
| 163906 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA 60 AÑOS TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CEN 0 100 QUITZALES | 163905 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA 60 AÑOS TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CEN 0 100 QUITZALES | 68720 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 20 P. VENTIS 0 20 QUITZALES | 5027833 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 1 Q UN 0 1 QUITZAL |
| 68723 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 20 P. VENTIS 0 20 QUITZALES | 5027835 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 1 Q UN 0 1 QUITZAL | 5027834 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 1 Q UN 0 1 QUITZAL | 5027832 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 1 Q UN 0 1 QUITZAL |
| 68723 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 20 P. VENTIS 0 20 QUITZALES | 5027835 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 1 Q UN 0 1 QUITZAL | 5027834 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 1 Q UN 0 1 QUITZAL | 5027832 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA TIMBRE DE ARQUITECTURA 1 Q UN 0 1 QUITZAL |

